



Normativa de la Campaña de Natación Escolar y poblaciones con capacidades diversas 2025- 2026

1. La solicitud de participación en la actividad se recibirá antes de las 14 horas del 13 de junio firmada por la dirección del Centro Escolar en el registro facilitado por el SMD y entregado vía email juegosescolares@aytoburgos.es
2. Las reservas de natación escolar realizadas en el año 2024/25 se mantendrán para el curso 2025/26, y en caso de querer realizar algún cambio se deberá solicitar al SMD.
3. Las inscripciones de los alumnos se realizarán a través de la página web municipal por parte de la dirección del centro escolar. Se cumplimentará correctamente todos los apartados incluyendo el número de cuenta en todos los casos; en el supuesto de que una inscripción no esté completamente cumplimentada no se tendrá en cuenta. No obstante, cada centro enviará por correo un listado con los escolares inscritos en cada curso antes del inicio de la actividad.
4. El listado de alumnos será proporcionado desde el Servicio Municipalizado de Deportes en el plazo máximo del miércoles anterior al de inicio de la actividad, a la empresa responsable de los servicios de monitores.
5. El número máximo y el número mínimo de alumnos por monitor será el siguiente:
 - Guarderías, 6 – 8 alumnos. Obligatoria presencia de personal docente de las guarderías tanto en vestuarios como a pie de piscina.
 - Poblaciones Especiales: Se estudiará cada caso concretamente, se tendrá en cuenta el grado de discapacidad del grupo para establecer el ratio monitor/alumn@s. Obligatoria presencia de personal docente de las asociaciones tanto en vestuarios como a pie de piscina.
 - Alumnos de infantil, mínimo 6 máximo 8.
 - Alumnos de de EPO, mínimo 8 máximo 12.
 - Alumnos de ESO, mínimo 8 máximo 12.

* Si un centro no cumple con las inscripciones mínimas el curso no se desarrollará o quedará limitado en el número de grupos.
6. Ningún alumno podrá acudir a natación escolar sin que su inscripción esté debidamente tramitada a través de la web.
7. El número máximo de alumnos por curso será 35 alumnos, siempre y cuando haya espacio suficiente para desarrollar la actividad.
8. Los grupos que estén debidamente inscritos podrán comenzar su actividad el 1 de octubre, los que tramiten sus inscripciones con posterioridad iniciarán la actividad la semana siguiente a la realización de la inscripción de forma correcta, siempre que haya sido efectuada antes de las 12:00 horas del miércoles anterior.
9. Los centros escolares deberán especificar si alguno de los alumnos que va a acudir a la piscina presenta alguna discapacidad o alteraciones de la conducta, ya que podría necesitar una persona de apoyo que puede ser algún profesor del centro u otro monitor. Esta situación será definida por los servicios técnicos municipales.
10. Las plazas son de carácter personal e intransferible.
11. La fecha de incorporación máxima es el 1 de noviembre. En cualquier caso, el precio público no se alterará por iniciar la actividad más tarde.
12. Los horarios establecidos en la convocatoria no se podrán variar.



13. La duración de la clase será de 50 min. Todas las clases comenzarán a las horas en punto y finalizarán a menos diez con lo que se garantiza la disponibilidad correcta de vestuarios a todos los grupos.
14. El hecho de realizar la inscripción no llevará implícito tener un seguro de accidentes deportivos, siendo el propio alumno el que tenga que correr con los gastos ocasionados en el caso de accidente o lesión. Si se desea se puede contratar un seguro de accidentes deportivos en las oficinas del SMD o en las piscinas municipales cumplimentando hoja de contratación con un importe de 25 €. El seguro solo se podrá suscribir hasta el 27 de septiembre de 2025.
15. El procedimiento a seguir en caso de accidente para los alumnos que hayan suscrito el seguro se podrá solicitar a cada profesor de la actividad.
16. No habrá clase los siguientes días:
 - Los días que no sean lectivos según el calendario escolar.
 - Las fiestas nacionales y locales.
 - Los que marque el calendario de escuelas municipales 2025/26
17. Unos quince días después de realizada la inscripción se procederá a tramitar el cobro de la cuota correspondiente a cada curso.
18. Para que los poseedores del Abono-Deportivo puedan beneficiarse del correspondiente descuento en el precio de los cursos, deberán encontrarse al corriente en el pago de la cuota de abonado en el momento de la inscripción. Igualmente deberán presentar el carnet en el momento de tramitar la inscripción para poder disfrutar del descuento.
19. Los abonados de 0 a 4 años podrán acogerse a descuentos en las inscripciones de las actividades programadas si están debidamente abonados al SMD.
20. El importe de la inscripción no se devolverá bajo ningún concepto, salvo por la presentación al menos de 48 horas antes del inicio de la actividad, de un certificado médico que justifique la no aptitud física para la realización de los cursos.
21. Una vez que el curso haya comenzado no se devolverá el importe de la inscripción en ningún caso.
22. Los alumnos que tengan alguna cuota pendiente de abonar al Servicio Municipalizado de Deportes, no podrán participar en la Campaña de Natación Escolar hasta satisfacer su deuda.
23. La temperatura del agua estará comprendida entre 24º y 30º centígrados de acuerdo con la Ley de Piscinas de uso Público de la Junta de Castilla y León.
24. Los alumnos menores de 6 años que acudan a los cursos de natación podrán ser acompañados a los vestuarios por una persona adulta, pero estará obligada a utilizar calzado específico de baño para acceder a los vestuarios. En ningún caso podrá acceder al vaso.
25. Si alguno de los alumnos inscritos en los diferentes cursos programados por este Servicio presenta algún problema físico congénito o relacional que le impida cambiarse solo en el vestuario, puede solicitar una excepcionalidad para lo cual deberá presentar un escrito en el Servicio Municipalizado de Deportes en el que demande esta situación. La solicitud deberá venir avalada por un certificado de un psicólogo, médico, fisioterapeuta o similar en el que se detalle la dificultad del alumno. Una vez estudiada la solicitud por los técnicos del Servicio se procederá a autorizar o no por escrito la excepcionalidad solicitada. En el caso de ser aceptada la excepcionalidad el adulto presentará el escrito en la entrada de la piscina y podrá acompañar al alumno. La excepcionalidad solo será válida mientras se prolongue el curso al que el alumno se ha inscrito.
26. En los cursos destinados a menores de edad no se permitirá a los acompañantes que permanezcan en la instalación mientras se desarrollan las clases, excepto en los miradores de las piscinas y graderío, siempre y cuando a criterio del profesor no interfieran de manera negativa en la actividad.



Si los acompañantes ocasionan un desarrollo inadecuado de la actividad, a criterio del monitor, deberá abandonar la instalación.

27. Vestuario: Los alumnos deberán acudir con bañador, gorro de baño y chanclas obligatoriamente. Toalla o albornoz son elementos imprescindibles para el buen desarrollo de la actividad. Los alumnos de guardería deberán llevar braga pañal de piscina de forma obligatoria.
28. Privacidad: Quedan prohibidas las grabaciones de video, así como las fotografías, sin permiso escrito de todos los padres o titulares de los niños del grupo al que pertenezca el solicitante.
29. El Ayuntamiento está facultado para reservar las instalaciones en cualquier fecha y horario para realizar actividades propias con carácter temporal o indefinido. La suspensión parcial del curso no da derecho a la devolución del precio de la actividad.
30. La realización de la inscripción al curso supone la aceptación de todas las normas que rigen cada una de las actividades y del Reglamento General de las Instalaciones Deportivas, que se puede consultar en todas las dependencias del Servicio Municipalizado de Deportes.
31. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ponemos en su conocimiento que los datos objeto de la presente solicitud serán incorporados a un fichero titularidad del Servicio Municipalizado de Deportes, Ayuntamiento de Burgos, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud cursada al igual que los controles de calidad, estadísticos o históricos que sean precisos para la supervisión y mejora del servicio. Le recordamos que queda bajo su responsabilidad que todos los datos y la documentación facilitada sean veraces, y que es usted responsable de comunicar cualquier variación en los mismos.

Por otro lado, le informamos que sus datos serán cedidos a aquellas entidades y/o organizaciones que se precise para llevar a cabo la tramitación solicitada.

Le informamos que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio Municipalizado de Deportes, Avda. del Cid nº 3, 09003 Burgos.

32. El centro escolar o la asociación pertinente debe asignar un responsable de la actividad para solventar cualquier incidencia que pueda suceder en el desarrollo de la actividad.
33. Solamente los usuarios inscritos podrán acceder a la instalación.
34. Se accederá y abandonará el espacio deportivo y la instalación de forma ordenada en cuanto finalice la actividad.
35. El uso de los vestuarios será según la normativa vigente.
36. Se podrán aplicar las medidas que correspondan según la normativa vigente en cada momento.